

## ANEXO 2

### AL CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 294/2017

(La contratación de Servicios en calidad de Titular de Componentes y/o Planes y/o Servicios Adicionales, estará vigente a partir del 1 de agosto de 2017)

#### CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS SOBRE UNA LÍNEA DE ACCESO EN CALIDAD DE TITULAR DE COMPONENTES Y/O PLANES Y/O SERVICIOS ADICIONALES

Conste por el presente Anexo que forma parte integral e indivisible del Contrato de Adhesión para la provisión de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación (en adelante Contrato Multiservicios), mediante el cual se solicita la provisión de servicios sobre una línea de acceso en calidad de Titular de Componentes y/o Planes y/o Servicios Adicionales, que podrá ser elevado a la categoría de documento público por cualquiera de las partes que lo suscriben, al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

**1. Partes Contratantes:** Son Partes del presente Anexo la Empresa de Telecomunicaciones Nuevatel PCS de Bolivia Sociedad Anónima (en adelante NUEVATEL S.A.) y la Usuaría o el Usuario que suscribió el Contrato Multiservicios en calidad de “TITULAR DE COMPONENTES Y/O PLANES Y/O SERVICIOS ADICIONALES” (en adelante “Titular Adicional”), conforme se establece en el presente Anexo, y que responde al siguiente nombre: \_\_\_\_\_

**2. Antecedentes:** NUEVATEL S.A. ha suscrito Contrato(s) Multiservicios con el(los) Titular(es) de línea(s) de acceso bajo las siguientes características:

a) Nombre(s) de Titular(es) de línea(s) de acceso: \_\_\_\_\_

b) Número(s) de línea(s) de Titular(es) de línea(s) de acceso por los que el Titular Adicional accede a componente(s) y/o plan(es) y/o servicio(s) adicional(es): \_\_\_\_\_

La persona que suscribe el presente Anexo, ha solicitado a NUEVATEL S.A. Componentes y/o Planes y/o Servicios Adicionales sobre la(s) misma(s) línea(s) de acceso descrita(s) precedentemente, en calidad de Titular Adicional.

**3. Objeto del Anexo:** NUEVATEL S.A. se obliga a proveer en favor del Titular Adicional, los componentes y/o planes y/o servicios detallados en el “Anexo de Solicitud de provisión de servicios, adición, baja y/o servicios auxiliares (Formulario de Aplicación)” que forma parte del contrato Multiservicios, sobre el(los) mismo(s) acceso(s) descrito(s) en el numeral precedente con las condiciones y restricciones establecidas en el presente Anexo. Sobre estos componentes y/o planes y/o servicios adicionales, el Titular Adicional asume la obligación de pago.

**4. Términos Generales y Condiciones:** Cada uno de los componentes y/o planes y/o servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación contratados por el Titular Adicional, se someterá a los términos generales y condiciones de cada servicio en particular y a las condiciones del presente Anexo para todos los efectos legales; dejándose constancia que la provisión de servicios es sobre una(las) misma(s) línea(s) de acceso descritas en el numeral 2 inciso b).

**5. Plazo del Contrato y Anexo, vigencia y prórroga:** El Contrato Multiservicios y el presente Anexo, suscritos por el Titular Adicional, tendrán vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta la terminación del(los) Contrato(s) Multiservicios del(los) Titular(es) de la(s) línea(s) de acceso o hasta la terminación por parte del Titular Adicional.

**6. Titularidad:** El Titular Adicional que suscribe el presente Anexo, es titular únicamente de los Componentes y/o Planes y/o Servicios Adicionales que contrata, mismo que asume plena responsabilidad por los actos relacionados al uso que se realice de los servicios contratados.

Todo requerimiento del Titular Adicional sobre modificaciones relacionadas a los Componentes y/o Planes y/o Servicios Adicionales contratados, solamente podrá ser realizado por el Titular Adicional o mediante representación legal correspondiente.

**7. Facturación, cobranza y corte:** Si el Titular Adicional, pasados los treinta (30) días calendario de la fecha límite de pago, no paga su factura, NUEVATEL S.A. podrá proceder al corte del componente y/o plan y/o servicio adicional contratado, previa comunicación al Titular Adicional mínimamente con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

El Titular Adicional acepta expresamente que en caso que el(los) Titular(es) de la(s) línea(s) de acceso ingrese(n) en corte total por falta de pago, se cortarían todos los componentes y/o planes y/o servicios adicionales que haya contratado.

**8. Declaraciones expresas:** El Titular Adicional declara expresamente que ha suscrito el presente Anexo y su respectivo Contrato Multiservicios de manera libre, espontánea y voluntaria, sin que medie presión, violencia ni dolo alguno; asimismo, declara de forma expresa lo siguiente:

**8.1.** Que previa a la firma del presente Anexo, se ha informado sobre las características de los Componentes y/o Planes y/o Servicios Adicionales que contrata en calidad de Titular Adicional.

**8.2.** Que está en conocimiento y acepta que los Componentes y/o Planes y/o Servicios Adicionales contratados, están sujetos a limitaciones establecidas en el presente Anexo.

**8.3.** Que está en conocimiento y acepta que el(los) número(s) telefónico(s) de línea(s) de acceso corresponde(n) al(los) Titular(es) de la(s) línea(s) de acceso y, por consiguiente, no podrá portar dicho(s) número(s) a otro operador y que en caso que el(los) Titular(es) de la(s) línea(s) de acceso realice(n) la portación y/o desconexión, los componentes y/o planes y/o servicios adicionales contratados serán dados de baja automáticamente.

**8.4.** Que acepta que si el(los) Titular(es) de la(s) línea(s) de acceso reasigna(n) dicha(s) línea(s) a otra(s) persona(s) distinta(s), el Titular que contrata los Planes y Servicios adicionales debe comunicar este hecho a NUEVATEL S.A. de forma inmediata y solicitar la baja de los planes y servicios adicionales siendo responsable de todos los cargos que se generen hasta que solicite la baja. Por su parte, NUEVATEL S.A. ante la comunicación del hecho referido por el Titular Adicional, tendrá la obligación de cortar los servicios adicionales de manera inmediata o dentro de las dos horas de recibida la solicitud de baja.

**9. Resolución y Rescisión del contrato:** Sin perjuicio de las disposiciones sobre Resolución y Rescisión del Contrato Multiservicios, el Titular Adicional acepta que en caso que se resuelva o rescinda el contrato con el(los) Titular(es) de la(s) línea(s) de acceso, el presente Anexo y su respectivo Contrato Multiservicios quedarán automáticamente resueltos o rescindidos. En este caso, la facturación al titular adicional se realizará de acuerdo a características publicadas en la página web [www.viva.com.bo](http://www.viva.com.bo).

La reversión de crédito o saldo vigente para datos y voz en lo que respecta a los servicios de telefonía móvil e internet, a la terminación del(los) Contrato(s) Multiservicios del(los) Titular(es) de la(s) línea(s) de acceso o a la terminación del Titular Adicional, deberá ser tratada de acuerdo a la normativa y/o instructivos técnicos vigentes del sector.

**10. Aceptación:** La Usuaría o Usuario, en su calidad de Titular Adicional, y NUEVATEL S.A. expresan su libre, plena y absoluta conformidad con todas las cláusulas del presente Anexo y los documentos que lo conforman y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

El presente anexo al Contrato de Multiservicios se encuentra enmarcado en la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación y sus Reglamentos vigentes. Cualquier modificación futura a estas disposiciones legales será de aplicación inmediata en lo concerniente a los Términos y Condiciones.

Lugar: ..... Fecha: ..... de..... de.....

Firma y Rúbrica de la Usuaría o Usuario (Titular Adicional)

\_\_\_\_\_

Firma y Rúbrica apoderado de NUEVATEL S.A.

\_\_\_\_\_